**RESOLUCIÓN No.** 172
( 21 MAY 2025 )

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DENOMINADO SA-MC-001 DE 2025"**

El Alcalde del Municipio de Sabanalarga – Casanare, en uso de las atribuciones legales, y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía del Municipio de Sabanalarga, Casanare, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC No 001-2025 cuyo objeto es: **"DESARROLLAR LOS COMPONENTES DE CARÁCTER TÉCNICO PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y AMBIENTAL MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"** el cual transcurrió dando cumplimiento a todos los parámetros consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del referido proceso de Selección Abreviada se recibió la oferta del oferente: **"ESI PRESERAGROP SAS"**, con Nit. 901027669-2; representada legalmente **EDWIN JAVIER SIERRA RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.195.701.

Que los miembros del Comité evaluador procedieron a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada, en virtud de lo cual se estableció que cumplió con el 100% de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo establecido para ello, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA - MC No 01-2021 objeto es: **"DESARROLLAR LOS COMPONENTES DE CARÁCTER TÉCNICO PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y AMBIENTAL MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**, al oferente **"ESI PRESERAGROP SAS"**, con Nit.



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

901027669-2; representada legalmente **EDWIN JAVIER SIERRA RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.195.701, por el valor el valor corregido de la propuesta que equivale a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/TE ($ 308.306.050)**, tras considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad y por ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente: "**ESI PRESERAGROP SAS**", con Nit. 901027669-2; representada legalmente **EDWIN JAVIER SIERRA RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.195.701, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC No 001-2025, cuyo objeto es: "**DESARROLLAR LOS COMPONENTES DE CARÁCTER TÉCNICO PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y AMBIENTAL MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**", por el valor por el valor de la propuesta que equivale a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/TE ($ 308.306.050)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente documento en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), cuyo sitio web es identificado www.colombiacomrpa.gov.co

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la estructuración del respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de condiciones del proceso de selección abreviada, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, paralo cual se procede a su publicación en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede el recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a los

**CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL**
Alcalde Municipal

Aprobó: **DRA. KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: **MONICA A. MONTOYA G.**
Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

www.sabanalarga-casan
Scanned with CamScanner